1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 Que La RED DE SALUD CENTRO E.S.E. requiere celebrar contrato de suministro que tiene por objeto **"SUMINISTRAR COMBUSTIBLE, ACEITES, Y PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y MANTENIMIENTO MENOR, REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ACTIVOS ADSCRITOS O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."**

1.2 Que, para la selección del contratista, la Red de Salud del Centro adelantó el proceso de contratación mediante la modalidad de **Contratación Directa**, conforme al régimen jurídico especial de las Empresas Sociales del Estado previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, desarrollado por los Decretos 1876 de 1994 y 780 de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No.1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Red y se dictan otras disposiciones", así como en la Resolución N° 1.15.222.2026 del 3 de julio de 2026, que contiene el Manual de Contratación de la entidad.

1.3 Que, en cumplimiento de la normativa contractual vigente, la Red de Salud del Centro E.S.E. procedió a invitar de manera directa a **SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO S.A.S.,** a presentar su oferta dentro del proceso de Contratación Directa – Contrato de Suministro, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

1.4 Que, dentro del plazo establecido en la solicitud de oferta, se recibió la propuesta presentada por **SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO S.A.S.**, la cual fue evaluada por la Red de Salud del Centro E.S.E., razón por la cual se procede a su análisis conforme a los requisitos establecidos en los documentos precontractuales.

N.°	Nombre del Proponente	Tipo de Proponente	Representante Legal	Ciudad	Correo Electrónico
1	SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO S.A.S.	Persona jurídica	ALBERTO GALLO ARISTIZABAL	Cali	asistentegerencia@superautocentro.co

A continuación, se llevará a cabo la verificación de los requisitos habilitantes del proponente.

2. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No Habilitado
CAPACIDAD TECNICA -EXPERIENCIA	Habilitado / No Habilitado

2.1.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Ítem	Requisito	SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO S.A.S.	Observaciones
1	Carta de presentación de la propuesta técnica y económica	Cumple	Se aporta fechada del mes de septiembre de 2026, suscrita por la representante legal Alberto Gallo Aristizabal.

2	Cedula de ciudadanía del Representante legal	Cumple	Se aporta.
3	Certificado de existencia y representación legal.	Cumple	Se aporta fechado del 26 de agosto de 2026.
4	Formato Único de Hoja de vida para persona jurídica – Función Pública. Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998. Resolución 580 del 19 de agosto de 1999.	Cumple	Se aporta fechada en el mes de septiembre de 2026 debidamente firmada por la Representante Legal.
5	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado).	Cumple	Se aporta RUT con numero de actividad: 4731 correspondiente al "Comercio al por menor de combustible para automotores, incluye el comercio al por menor de carburantes, (gasolina, biocombustible, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores y embarcaciones, estaciones de gasolina y gas natural vehicular.." Con fecha de expedición del 26/08/2026.
6	Carta de conformación de consorcio (cuando aplique)	No aplica	No aplica
7	Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la Republica.	Cumple	Aporta Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la Republica, sin anotaciones.
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.	Cumple	Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación, sin anotaciones.
9	Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional.	Cumple	Aporta Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional, sin anotaciones.
10	Certificado Nacional de Medidas correctivas RNMC (Policía Nacional). Ley 1801 de 2016.	Cumple	Aporta Certificado Nacional de Medidas correctivas RNMC (Policía Nacional). Ley 1801 de 2016, sin anotaciones.
11	Consulta de inhabilidades – delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 – Policía Nacional de Colombia.	Cumple	Aporta Consulta de inhabilidades – delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 – Policía Nacional de Colombia, sin anotaciones.
12	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Ley 2097 de 2021.	Cumple	Aporta Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Ley 2097 de 2021, sin anotaciones.
13	Libreta militar o certificación de definición de situación militar (para hombres hasta los 50 años de edad).	No aplica	No aplica
14	Pacto de Transparencia Articulo 31 de la Ley 2195 de 2022.	Cumple	Anexa Pacto de Transparencia Articulo 31 de la Ley 2195 de 2022, debidamente firmado por el representante legal.
15	Autorización para el tratamientos de datos personales – contratistas Ley 80 de 1993.	Cumple	Anexa Autorización para el tratamientos de datos personales – contratistas Ley 80 de 1993, debidamente firmado por la representante legal y fechado en el mes de septiembre de 2026.

16	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades Artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993.	Cumple	Se anexa Certificado de inhabilidades e incompatibilidades Artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, firmado por la representante legal.
17	Declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Ley 2013 de 2019.	Cumple	Anexa Declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Ley 2013 de 2019.
18	Certificado de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal.	Cumple	Anexa Certificado de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal
19	Certificado expedido por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL- sobre la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.	Cumple	Aporta Certificado expedido por Colmena seguros sobre la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, con un puntaje de 100.
25	Certificación Bancaria	Cumple	Se aporta.
26	Formulario de vinculación	Cumple	Se aporta.
27	Verificación en Listas Restrictivas	Cumple	Sin anotación alguna
	RESULTADO FINAL	HABILITADO	N/A

2.1.2 VERIFICACION CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Se procede a verificar los requisitos y documentos técnicos, del proponente:

CRITERIO	SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO S.A.S.
Certificación contractual No.2:	Aporta Certificación de calidad, seriedad y cumplimiento expedida por la Cruz Roja Colombiana Seccional Valle del Cauca, mediante la cual se acredita la prestación de servicios de suministro de combustible y servicios. **Fecha de inicio:** 01-ene-2025. **Fecha de terminación:** 31-dic-2025. **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($145.324.088)** por concepto de combustible y **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.674.000)** por servicios.
Valor (SMLMV)	**CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($150.998.088) M/CTE.**
RESULTADO FINAL	**HABILITADO**

Resultado: verificada la experiencia solicitada se tiene que la totalidad del proponente en este requisito se encuentra habilitado, cumpliendo con acreditar al menos un (1) contrato debidamente ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual, y cuya cuantía sea igual o superior al valor del contrato objeto de esta contratación.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

El proponente deberá presentar los siguientes requisitos técnicos mínimos:

El proponente deberá presentar el certificado de inspección expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación- INCONTEC, por medio del cual se acredite los requisitos

aplicables a las estaciones de servicio automotriz frente a la identificación e instalación de un producto, lo anterior conforme a la Resolución 40198 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía.

El contratista aporta:

Certificación de inspección expedido por ICONTEC, mediante el cual se acredita los requisitos aplicables a las estaciones de servicio automotriz de acuerdo a la Resolución 40198 de 2021 del Ministerio de Minas y Energías.

4. VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

4.1 FACTOR ECONOMICO

El proponente presenta oferta económica por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,00) M/CTE,** la cual no excede el presupuesto oficial del proceso, para lo cual, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. **693 del 19 de agosto de 2026.**

5. CONCLUSIÓN

Concluida la verificación del cumplimiento de los factores habilitantes jurídicos y técnicos, se determina que **SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO S.A.S**, identificada con NIT. **805.013.891-2** y representada legalmente por el señor **Alberto Gallo Aristizabal,** CUMPLE con los requisitos establecidos por la Red de Salud del Centro E.S.E. para la celebración del contrato de prestación de servicios. En términos económicos, la oferta presentada por **SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO S.A.S,** se ajusta al presupuesto estimado para la contratación, lo cual garantiza una asignación adecuada de recursos y un manejo financiero responsable.

En mérito de lo anterior, y con base en el análisis realizado, se recomienda a la Gerente de la Red de Salud del Centro E.S.E. acoger la propuesta presentada por **SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO S.A.S,** para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios objeto del presente proceso de contratación.

En constancia se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los **veintinueve (29)** días del mes de **septiembre** del año dos mil veintiséis **2026**.

JHON FABER RAMIREZ GRACIA
Subgerente Científico y Asistencial
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Proyectó: Daniela García Pinzón – Profesional Administrativo AGESOC.
Revisó: Kelly Johanna Angulo Marín – Jefe Oficina Asesora Jurídica.